



COFEPRIS

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

906

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA (**XX**) FORESTAL () PECUARIO () INDUSTRIAL () JARDINERIA () URBANO () DOMESTICO ()
 NUEVO () MODIFICACION (**XX**) RENOVACION ()

RAZON SOCIAL
KOOR INTERCOMERCIAL, S.A.
RUBEN DARIO No. 13 9o PISO
COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC
11580 MEXICO, D.F.

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO
ATRANEX 50 SC / AZTRAL 50 SC / FITOAZIN 50 SC / SANAZINA 500 SC /
ATRAZIN 50 SC / SELLANEX 50 SC / FORTALEZA

REGISTRO
RSCO-HEDE-0204-308-008-045

AUTORIZACION No.
07330042300002

RFC
KIN-781004-PDA

No. DE LICENCIASANITARIA o AVISO DE FUNCIONAMIENTO
AVISO DE FUNCIONAMIENTO. AF09240605 I

VIGENCIA
INDETERMINADA

FECHA DE EXPIRACION
30 MAR. 2007

El presente registro se otorga con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción II, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracción I, 279 fracciones I, II, IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 10, 16, 17 y 18 del Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 1, 3 fracción I inciso g y VII, 4 fracción II inciso c fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo día de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y todo lo que en consideración a la resolución final número **270207/A** emitida en relación a la documentación recibida con número de entrada **07330042300002** se otorga el registro de producción que se describe.

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

FUNCION DEL PLAGUICIDA: **HERBICIDA** PRESENTACION: **SUSPENSION ACUOSA**

COMPOSICION PORCENTUAL

NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	IV	% EN PESO	EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO
ATRAZINA		NO MENOS DE	45.000	500 G/L.
6-Cloro-N2-etil-N4-Isopropil-1,3,5-triazina-2,4-diamina				
INGREDIENTES INERTES				
DILUYENTES, HUMECTANTES, DISPERSANTES Y TRIAZINAS RELACIONADAS		NO MAS DE	55.000	
		TOTAL %	100.00	

SE AUTORIZA SU USO EN:

CONTROL DE MALEZAS EN LOS CULTIVOS DE: CAÑA DE AZUCAR, MAIZ, SORGO *****

COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA
 COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

PROVEEDORES)

MEXICO, D.F., a 8 de MARZO de 2007

FIRMA, LA DERECHURA Y RUTINA DE AUTORIZACION DE PRODUCCION
 EN LA EMISION DE CUPONES PARA LA EXPORTACION EN EL ARTÍCULO
 DEL presente registro de AUTORIZACION DE PRODUCCION
 QUE SE MENCIONA EN EL presente registro de AUTORIZACION DE PRODUCCION
 MEXICANOS DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS
 SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

M. en B. **SONIA ZAMUDIO ALONSO**

OBSERVACIONES:

- 1.- PRESENTAR EN UN PLAZO MAYOR DE NOVENA (9) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACION DE ESTE REGISTRO, UN COPIA DE LA FOTOCOPIA IMPRESA DE CALA PRESENTACION, DEL CUAL VAN A SALIR A LA VENTA, EN LA QUE SE CONTA CON EL MARCADO DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
- 2.- EFECTUAR LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3.- ESTE REGISTRO NO PUEDE SER REVOCADO NI SE VEALIA ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES CITADAS EN EL ACUERDO DE DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SIN PREJUICIO DE LAS SANCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.